

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

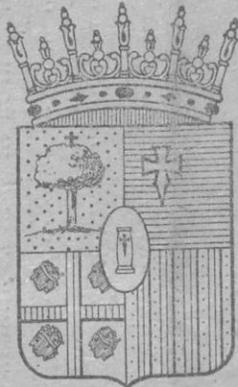
Tribunales	25 pesetas
Escuelas	125
Libros	250
Extranjeros de la Provincia	500
Extranjeros de fuera	1000

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse resultando el importe por vía postal u otro medio.

Todos los pagos se verifican en la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se solicitan después de transcurridos diez días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año anterior y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea a través que ocupe cada anuncio. Cálculo de espacio que se inserta, declarada de pago.

Los insertados en el efarto se oficial devengarán a razón de nueve pesetas por línea e fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 2 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que le interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán gratis ahora o cuando haya persona en la capital que responda de los.

Las inscripciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido en la primera Autoridad militar.

El recibo de anuncio acompañará un ejemplar de respectivo como comprobante, siendo de pago los que se pidan.

Los que tienen derecho más que a un solo ejemplar, se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta de Nagar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3615

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Viver de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en "Peñas Albes", señalándose como zona infecta la citada partida de "Peñas Albes", como zona sospechosa el término municipal de Viver

de la Sierra, y como zona de inmunización (vacunación) el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria contra viruela ovina en todos los efectivos lanares existentes en dicho término municipal, cuya vacunación se llevará a cabo en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 10 de julio de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3614

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Ainzón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en

el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población, domicilio de D. Angel Mañas y D. Ernesto Zulaya, señalándose como zona infecta el casco de la población, como zona sospechosa todo el término municipal de Ainzón, y como zona de inmunización el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 113, 137, 242, 243 y 244 del citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suero-vacunación obligatoria en todos los efectivos porcinos existentes en dicho término municipal, la cual deberá llevarse a cabo en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 10 de julio de 1957.

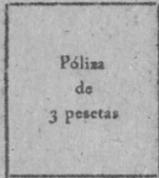
El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Anexos de la convocatoria para la provisión de plazas de Directores de Bandas, etc.

Modelo número 1

Modelo número 2



Ilmo. Sr.:

D., vecino de
(.....), con domicilio en con el debido respeto y consideración expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, y, de acuerdo con lo que exige el número 3 de la convocatoria, acompaña:

a) Una ficha ajustada al modelo número 2, inserto en el "Boletín Oficial del Estado".

b) Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo número 3).

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración, que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes arunciadas es por lo que a V. I.

Suplica: Se digne tenerle por admitido al concurso, y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- | | |
|-----------------------|-------------|
| 1. ^a | |
| (Plaza) | (Provincia) |
| 2. ^a | |
| 3. ^a | |
| 4. ^a | |
| (Etcétera.) | |

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida Dios guarde muchos años.
(Fecha, y firma del interesado).

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Declaración Jurada para el concurso de Directores de Bandas de Música Civiles
(Primer apellido)
.....
(Segundo apellido)
.....
(Nombre)

Categoría Clase Núm. escalafón
Categoría Clase Oposición Núm.

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento
Naturaleza (Provincia)
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
Servicios prestados en el Cuerpo (1)
.....
Otros servicios prestados anteriormente a su ingreso en el Cuerpo
.....
Servicios prestados en Bandas o Agrupaciones no municipales
.....
Situación actual como Director de Banda (expectante, interino o propietario)
.....
Títulos o estudios en Conservatorio Oficial
.....

(1) Pueden expresarlos en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

(Modelo número 2.—Reverso de la primera plana)

Diplomas, recompensas y méritos profesionales en general
.....
.....
Otras oposiciones independientes a las del ingreso en el Cuerpo
.....
Méritos de calidad (Caballero mutilado, excombatiente, excautivo, etc.)
.....
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?
Sanción recaída, en su caso
Fallo recaído en su expediente de depuración político-social
.....
(Fecha, y firma del interesado).

(Anverso de la segunda plana)

Expresar, en forma breve y razonada, la aptitud demostrada en el desempeño de la función; publicaciones de reconocido mérito, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante
.....
.....
.....

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS, POR ORDEN DE PREFERENCIA

Plazas	Provincia	Clase
.....
.....
.....

(En el reverso de la segunda plana continúa la relación)

Modelo número 3

Características: Papel, blanco, tamaño, folio

Categoría Copia para la vacante de
Escalafón: Clase núm.
Oposición núm. (Provincia de)

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE DIRECTORES DE BANDAS DE MUSICA CIVILES

(Orden de)

I. Apellidos y nombre
.....
Fecha de nacimiento
Naturaleza
(Provincia de)

II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
.....

III. Títulos o estudios de Conservatorio, diplomas, recompensas y méritos profesionales en general
.....

IV. Servicios prestados en Bandas de Música provinciales y municipales
.....

V. Situación actual como Director de Banda
.....

VI. Méritos de calidad (Caballero mutilado, excombatiente, excautivo, etcétera)
.....

VII. Fecha y resultado de su expediente de depuración
.....
(Fecha, y firma del interesado)

SECCION CUARTA

Núm. 3.582

Recaudación de Contribuciones

D. Gervasio-Ricardo Fernández Peñalaz, Recaudador de Hacienda en la segunda zona de Zaragoza y del pueblo de María de Huerva;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará en el pueblo de María de Huerva el día 16 de septiembre del año en curso, a las diez horas.

Nombre de los deudores, situación, clase y cabida de las fincas

Julio Buñillo Julian: Campo en "Plana Orún", de 93 áreas 75 centiáreas. Valor para la subasta, 1.462 pesetas.

El mismo: Campo en "Plana Orún", de 40 áreas. Valor para la subasta, pesetas 600.

Federico Cabeza Casas: Campo en "Val de Vicen", de 1 hectárea 31 áreas 25 centiáreas. Valor para la subasta, 1.968'00 pesetas.

Antonio Catañan Germán: Campo en "Valeja Samper", de 1 hectárea 17 áreas 50 centiáreas. Valor para la subasta, 1.081 pesetas.

Isabel de Baya Anaga: Campo en "Valdaja", de 1 hectárea 30 áreas. Valor para la subasta, 1.196 pesetas.

Jose Gracia Serrano: Campo en "Valdaja", de 1 hectárea 47 áreas 50 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 1.357.

José Hernández Chama: Campo en "Valdaja", de 3 hectáreas 33 áreas 75 centiáreas. Valor para la subasta, 10.036'20 pesetas.

Viuda de José Mozota Lázaro: Campo en "La Parte", de 2 áreas 10 centiáreas. Valor para la subasta, 331 pesetas.

La misma: Campo en "Val del Molino", de 76 áreas 25 centiáreas. Valor para la subasta, 1.464 pesetas.

La misma: Campo en "Vasella Maño", de 1 hectárea 26 áreas 25 centiáreas. Valor para la subasta, 1.161'40 pesetas.

Herederos de Manuel Pintre: Campo en "Valdaja", de 2 hectáreas 47 áreas 50 centiáreas. Valor para la subasta, 2.277 pesetas.

Gerardo Rigal Ineva: Campo en "Plana del Molino", de 1 hectárea 33 áreas 75 centiáreas. Valor para la subasta, 1.276'20 pesetas.

Viuda de Eusebio Tárdez: Campo en "Valdaja", de 1 hectárea 20 áreas. Valor para la subasta, 1.800 pesetas.

Jose de Val Anaga: Campo en "Valdaja", de 96 áreas 75 centiáreas. Valor para la subasta, 908'00 pesetas.

El mismo: Campo en "Valdaja", de 82 áreas 50 centiáreas. Valor para la subasta, 759 pesetas.

Ignacio de Val Gracia: Campo en "Valdeliebres", de 1 hectárea 82 áreas 50 centiáreas. Valor para la subasta, 1.679 pesetas.

Jose de Val Gracia: Campo en "El Pueyo", de 96 áreas 25 centiáreas. Valor para la subasta, 1.858'00 pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de María de Huerva y sobre las mismas no se conoce carga alguna.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la Mesa de la Presidencia, previamente, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio del remate, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento. A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad se les considerará notificados con el presente anuncio a todos los efectos legales, según dispone el artículo 104 en el apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

Zaragoza, 9 de julio de 1957.—El Recaudador, Gervasio-Ricardo Fernández.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 3.581

Tesorería de Hacienda

D. Agustín Fernández García, Tesorero en la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hago saber: Que con fecha 30 de junio del actual ha cesado en el cargo de Recaudador de la zona de Pina de Ebro D. Florentino Casas Fernández, habiéndose hecho cargo de la misma, el día 1 de los corrientes, don Francisco Azorín Pío, el cual, en el ejercicio de sus funciones, tendrá el carácter de Agente de la Autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

Zaragoza, 10 de julio de 1957.—Agustín Fernández García.

SECCION QUINTA

Núm. 3.593

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la adjudicación, mediante subasta, de diez licencias municipales para ejercer en la capital y sus barrios el servicio de autotaxis, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas, en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de reclamaciones dentro del expresado plazo respecto de las aludidas condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 8 de julio de 1957.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.580

Confederación hidrográfica del Ebro**EXPROPIACIONES**

Obra: Pantano de Yesa.—Variante de la carretera de Jaca a Sangüesa.—Trozo 2.º.—Tramo 1.º.—Expediente núm. 12.

Término municipal: Tiermas.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante Decreto de 29 de septiembre de 1948, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado por

esta Dirección la fecha del día 29 de junio actual, y hora de las doce de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de que se trata.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que a continuación se relacionan, Autoridad municipal y demás personas que deben asistir al acto, que el día y hora señalados deberán reunirse en el Ayuntamiento de Tiermas para proceder al indicado levantamiento de actas previas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si lo solicitare alguno de los propietarios, quienes podrán hacer uso de los derechos que al efecto se determinan por el párrafo 3.º "in fine" del citado artículo 52.

Zaragoza, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas

Relación que se cita

Núm. 1: Mariano Giménez.

Paraje: "La Muga" (Fuendealambre).
Cultivo: Pastos.

Núm. 2: Mariano Giménez e hijos de Antonio Juan.

Paraje: "La Muga" (Fuendealambre).
Cultivo: Pastos.

Núm. 3: Ayuntamiento.

Paraje: "La Muga" (Fuendealambre).
Cultivo: Pastos.

Núm. 4: Mariano Giménez.

Paraje: "La Muga" (Fuendealambre).
Cultivo: Pastos.

Núm. 5: Ayuntamiento.

Paraje: "La Muga" (Fuendealambre).
Cultivo: Pastos.

Núm. 3.557

**Real Academia de Ciencias
Morales y Políticas**

*Programa de concursos
de la Academia (trienio 1958-60)*

Tema: "Evolución del concepto de soberanía en el derecho internacional contemporáneo".

Condiciones especiales:

1.º El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrá 15.000 pesetas en metálico, diploma y 200 ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en porciones iguales o desiguales, entregando también al autor el diploma y 200 ejemplares impresos de su trabajo.

2.º La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.º Ajudique o no el premio, podrá otorgar accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de 200 ejemplares al autor.

4.º Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano, y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas, por una cara y señaladas con un tema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 15 de junio de 1960; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.º La Academia se reserva el derecho de fijar los plazos para proceder a la impresión de las Memorias a que se refieren las presente reglas.

Fundación para el "Premio del Conde de Toreno" (1957 - 60)

Tema: "Absentismo y emigración en España".

Condiciones especiales:

1.º El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán 10.000 pesetas en metálico y diploma.

2.º Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano, y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas, por una cara y señaladas con un tema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1960; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Premios instituidos por el Sr. D. José Santamaría de Hita (trienio de 1957 - 59)

Tema: "A la virtud y al trabajo"

Condiciones especiales:

1.º Se concederá un premio de 1.500 pesetas y un certificado o diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del

deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.º Se adjudicará otro premio de 1.500 pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.º La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.º Pueden presentarse al concurso por sí mismos los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.º Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.º Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1959.

7.º La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil

Tema: "Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o la beneficencia pública y privada".

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Condiciones especiales:

1.º El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrá pesetas en metálico 3.000, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.º Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.º El plazo de presentación de Memorias vence a las doce horas del día 31 de diciembre de 1959.

Reglas generales para los presentes concursos

1.º Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano, y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas, por una cara, encuadradas y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren.

2.º Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.º Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrán lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.º Los autores de las Memorias recompensadas con premio o accésit conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio o accésit, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.º No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos, Memorias u obras que se presenten a concurso.

6.º A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anonimato.

7.º Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

8.º No cabrá reclamación sobre los acuerdos de la Academia en orden a estos certámenes.

9.º No se mantiene correspondencia particular respecto a los mismos.

Madrid, 1.º de julio de 1957. — Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

Nota. — La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, número 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

Núm. 3.478

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

SEPTIMA REGION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, capítulo II, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expeditas por esta Jefatura durante el mes de junio último.

Número de orden, nombre y apellidos de los adquirentes, vecindad y profesión

DIA 1

- 1.125. Florencio Velilla Requeno. — Moros. Comercio.
- 1.126. Angel Figuerola Gu. — Zaragoza. Sastre.
- 1.127. Francisco Quez Calatayud. — Zaragoza. Telefonista
- 1.128. Emilio Cuesta Borobia. — Pedrola. Albanil.
- 1.129. Leandro F. Sanmartin. — Gallur. Camarero.
- 1.130. Joaquin Hjar Biasco. — Alagon. Militar.
- 1.131. Jose-Luis Colas Ibañez. — Jaraba. Comerciante.
- 1.132. Silvestre Loza Buesa. — Jaraba. Zapatero.
- 1.133. Macario Perez Moreno. — Zaragoza. Carpintero.

DIA 3

- 1.134. Eduardo Gilmore. — Zaragoza. Militar.
- 1.135. Ireneo W. Moreno. — Zaragoza. Militar.
- 1.136. Avin C. Sharer. — Zaragoza. Militar.
- 1.137. Melvin J. Costello. — Zaragoza. Militar.
- 1.138. Walter E. Rogers. — Zaragoza. Militar.
- 1.139. John E. Mac-Dowall. — Zaragoza. Militar.
- 1.140. Blas Serrano Diaz. — Zaragoza. Militar.
- 1.141. Fernando Tabuenca Palacin. — Brea de Aragón. Empleado.
- 1.142. Julian Veron Garcia. — Calatayud. Jornalero.
- 1.143. José-Luis Garcia Serrano. — Calatayud. Comercio.
- 1.144. Jose Magallon A.quezar. — Venilla de Ebro. Obrero.
- 1.145. Miguel Abadia Contiente. — Venilla de Ebro. Labrador.
- 1.146. Anures Jarque Puntos. — Caspe. Labrador.
- 1.147. Leopoldo Vicente Guillén. Caspe. — Guarda.

DIA 4

- 1.148. Pablo Lambán Casanova. — Zaragoza. Electricista.
- 1.149. Claudio A. guedas Lopez. — Zaragoza. Ayudante.
- 1.150. Jose-Luis Hernández. — Zaragoza. Escolar.
- 1.151. Jose-Ignacio Diez Bianco. — Zaragoza. Comercio.
- 1.152. José Teba Martinez. — Zaragoza. Ferroviario.
- 1.153. Valero Prot Berges. — Zaragoza. Comercio.
- 1.154. Mariano Torres Bona. — Zaragoza. Industrial.
- 1.155. Juan Quintana Venilla. — Zaragoza. Empleado.
- 1.156. Angel Fernandez Salas. — Zaragoza. Colegial.
- 1.157. Juan Garcia Carvajal. — Zaragoza. Comercio.
- 1.158. Carlos Chaves Gonzalez. — Zaragoza. Pintor.
- 1.159. Lazaro Peña Rojo. — Zaragoza. Avicultor.
- 1.160. Clemente Parria Bernal. — Ferrer. Jornalero.
- 1.161. Manuel Secanellas C.averro. — Escatrón. Jornalero.
- 1.162. Jesús Rodrigo Gregorio. — Brea de Aragón. Zapatero.
- 1.163. Bienvenido Pola Gil. — Brea de Aragón. Zapatero.

DIA 5

- 1.164. Felipe Abadia Royo. — Zaragoza. Electricista.
- 1.165. Antonio Serrano Mené. — Zaragoza. Obrero.
- 1.166. José Carbas Centellas. — Zaragoza. Obrero.
- 1.167. Emilio Maldonado Rios. — Zaragoza. Obrero.
- 1.168. Luis Diet Adiego. — Zaragoza. Jornalero.
- 1.169. Emilio Barbach Gonzalez. — Zaragoza. Pintor.
- 1.170. Emilio Doménech Samorena. — Zaragoza. Metalista.
- 1.171. Anures Fernandez Navas. — Zaragoza. Tapicero.
- 1.172. Pablo Herrera Roca. — Zaragoza. Industrial.
- 1.173. José-Maria Lasata Guu. — Zaragoza. A. comercial.
- 1.174. Andres Antoran Torres. — Zaragoza. Jornalero.
- 1.175. Victoriano Capapé La. uente. — Zaragoza. Jornalero.
- 1.176. Ascension Venilla Perez. — Cimballa. Sus labores.
- 1.177. Angel Ramos Avaro. — Cimballa. Escolar.
- 1.178. Pascual Gayan Minguillon. — Nuevatos. Jornalero.
- 1.179. Felipe Lambea Casamian. — Venilla de Ebro. Labrador.
- 1.180. Eduardo Acero Benedi. — Jaraba. Herrador.
- 1.181. Virgil Rice Jr. — Zaragoza. Militar.
- 1.182. Emilio S. Garcia. — Zaragoza. Militar.
- 1.183. Magina Lafuente Gañán. — Zaragoza. Sus labores.

DIA 6

- 1.184. Jesús Mateo Marín. — Brea de Aragón. Zapatero.
 1.185. Francisco Lancina Acón. — Zaragoza. Comercio.
 1.186. Luis Domingo Manero. — Zaragoza. Impresor.
 1.187. Juan Francisco Toledano. — Zaragoza. Metalúrgico.
 1.188. Javier Manero Ginés. — Zaragoza. Soldador.
 1.189. Alfonso Villuendas Díez. — Zaragoza. Ingeniero de Montes.
 1.190. Rafael Mayor Martínez. — Zaragoza. Comercio.
 1.191. Antonio Cuadrado Pérez. — Zaragoza. Representante.
 1.192. Hilliard Leloux. — Zaragoza. Militar.
 1.193. Félix Remacha Peruchena. — Tarazona. Industrial.

DIA 7

- 1.194. José Labrador Sancho. — Zaragoza. Empleado.
 1.195. Salvador Sáez Sanmartín. — Tauste. Jornalero.
 1.196. Félix Casanova Estareguí. — Tauste. Jornalero.
 1.197. Ramón Rada Ledesma. — Tarazona. Obrero.
 1.198. Pascual Giménez Lou. — Fayón. Industrial.
 1.199. Jesús Florentín Aguilar. — Ateca. Estudiante.

DIA 8

- 1.200. José García Martínez. — Zaragoza. Militar.
 1.201. Mariano Alda Moliner. — Zaragoza. Zapatero.
 1.202. Pascual Escudero Comín. — Zaragoza. Jornalero.
 1.203. Jean Lavigne. — Extranjero. Pasaporte núm. 244.
 1.204. Vicente Céspedes Gavín. — Ateca. Empleado.
 1.205. Mariano Aragüés Lobera. — Tauste. Albañil.

DIA 10

- 1.206. Francisco Giménez Carbonell. — Calatayud. Tratante.
 1.207. Saturnino Roldán Ranz. — Calatayud. Vendedor.
 1.208. José María Ruiz Langa. — Calatayud. Estudiante.
 1.209. José Alonso Gotor. — Calatayud. Empleado.
 1.210. Ricardo Pérez López. — Terrer. Secretario.
 1.211. José Continente Rencoreo. — Sástago. Obrero.
 1.212. Mariano Pablos Vicente. — Brea de Aragón. Maestro.
 1.213. Ismael Domingo Labuarta. — Zaragoza. Pescador.
 1.214. Nicolás Domingo Ollate. — Zaragoza. Pescador.
 1.215. Eustaquio López Sanz. — Calatayud. Industrial.
 1.216. Luis Galindo Estrada. — Sástago. Mecánico.
 1.217. Roberto Miranda Herrera. — Terrer. Médico.
 1.218. Ángel Muñoz Lafuente. — Brea de Aragón. Zapatero.

DIA 11

- 1.219. Andrés Ibarbén Gómez. — Zaragoza. Labrador.
 1.220. Miguel Vidal Ebra. — Zaragoza. Jubilado.
 1.221. Miguel Vidal Cantos. — Zaragoza. Militar.
 1.222. Nicolás Ricardo Escuer. — Salvatierra de Esca. Albañil.
 1.223. Joaquín Varza Lober. — Brea de Aragón. Confitero.
 1.224. Jesús Gálvez Teira. — Zaragoza. Fbanista.
 1.225. Juan Giménez Giménez. — Zaragoza. Camero.

DIA 12

- 1.226. Francisco Colvo Barbacil. — Calatayud. Jubilado.
 1.227. Antonio de la Mata Melgares. — Calatayud. Chofer.

DIA 13

- 1.228. Antonio García Sampedro. — Zaragoza. Comercio.
 1.229. Fermín Roy Marquina. — Zaragoza. Empleado.
 1.230. Amadeo Morando Sancho. — Zaragoza. Modelista.
 1.231. Jesús Tremos Grañén. — Zaragoza. Jornalero.
 1.232. Francisco Rodríguez del Río. — Zaragoza. Peón.
 1.233. Virgilio Molina Claverla. — Zaragoza. Sastre.
 1.234. Carmelo Remón Tejedor. — Zaragoza. Fotógrafo.
 1.235. Jesús Blasco Martínez. — Zaragoza. Conductor.

- 1.236. Manuel Velilla Ballano. — Zaragoza. Jornalero.
 1.237. Francisco Paris Píou. — Zaragoza. Tornero.
 1.238. Benjamín Pérez Comín. — Zaragoza. Obrero.
 1.239. Ignacio Peñalosa Montañés. — Calatayud. Comercio.
 1.240. Antonio Aguilar Puyoles. — Velilla de Ebro. Carretero.
 1.241. José Muñoz Navarro. — Quinto de Ebro. Ferroviario.
 1.242. Crescencio Ruiz Zalda. — Caspe. Minero.
 1.243. José Gracia Mutieles. — Caspe. Ferroviario.
 1.244. Joaquín Bea Acero. — Chirrana. — Blanqueador.
 1.245. Antonio García García. — Calatayud. Correos.
 1.246. Jesús Burgos Esquitino. — Zaragoza. Pulidor.
 1.247. Pedro Rupérez Núñez. — Zaragoza. Jornalero.
 1.248. Leoncio Bosque Casamián. — Zaragoza. Albañil.
 1.249. Cristóbal Colón Aldecoa. — Zaragoza. Comercio.

DIA 14

- 1.250. Agustín Barrachina Salas. — Zaragoza. Jubilado.
 1.251. José Ruiz Cubero. — Zaragoza. Mecánico.
 1.243. José Gracia Mustieles. — Caspe. Ferroviario.
 1.253. Enrique González Villanueva. — Zaragoza. Comercio.
 1.254. David Herrero Lahoz. — Zaragoza. Empleado.
 1.255. Agustín Gracia Meseguer. — Letux. Labrador.
 1.256. Joaquín Rius Adell. — Mequinenza. Minero.
 1.257. Francisco Varela Bueno. — Ariza. Ferroviario.
 1.258. Lajornade Jean Pierre. — Extranjero. Estudiante.

DIA 15

- 1.259. José Felipe Gea. — Zaragoza. Camarero.

DIA 17

- 1.260. Gregoria Revuelto Martín. — Monterde. Sus labores.
 1.261. Iñigo Lozano Pérez. — Cimbella. Jornalero.
 1.262. Clemente Terrero Anglada. — Cimbella. Jornalero.
 1.263. Santiago Fernández Lorente. — Borja. Labrador.
 1.264. Francisco Serrano Aldea. — Brea de Aragón. Estudiante.
 1.265. José Martínez García. — Zaragoza. Pescador.
 1.266. Luis Ruiz Sanz. — Calatayud. Zapatero.
 1.267. Antonio Martínez Tejero. — Calatayud. Militar.

DIA 18

- 1.268. Luis García Lasheras. — Moros. Comercio.
 1.269. Luis Ballesteros Miñana. — Zaragoza. Empleado.
 1.270. José María Arana Sagasta. — Zaragoza. Agente comercial.
 1.271. Ángel Fernández Bedor. — Zaragoza. Almacenero.
 1.272. Manuel Pérez Martínez. — Zaragoza. Comercio.

DIA 19

- 1.273. Robert White Jor. — Zaragoza. Militar.
 1.274. Ralph Paul Gibson. — Zaragoza. Militar.
 1.275. Shirley C. Wimberly. — Zaragoza. Militar.
 1.276. Miguel López Sánchez. — Zaragoza. Metalúrgico.
 1.277. Víctor Nadal Becerril. — Zaragoza. Estudiante.
 1.278. Manuel Simón Romeo. — Zaragoza. Enfermero.
 1.279. Pablo Pardo Miñana. — Zaragoza. Pintor.
 1.280. Lorenzo Ruiz Lorente. — Zaragoza. Ferroviario.
 1.281. Juan García Mingarro. — Zaragoza. Tranviario.
 1.282. Leopoldo Ferrer Giménez. — Zaragoza. Aparejador.
 1.283. Francisco Ayarza Casamayor. — Zaragoza. Cerrajero.
 1.284. Eduardo Sáinz Martín. — Zaragoza. Empleado.
 1.285. Miguel A. Lucio Germán. — Zaragoza. Colegial.
 1.286. Rufino Pascual González. — Zaragoza. Obrero.
 1.287. Tomás Pascual Sánchez. — Zaragoza. Contable.
 1.288. José Aznar Romea. — Zaragoza. Albañil.
 1.289. Antonio Enfedaque Bes. — Cinco Oivas. Labrador.
 1.290. Leopoldo Ferrer Giménez. — Zaragoza. Agente comercial.

- 1.291. David Miravete Escuer. — Zuera. Empleado.
1.292. Jhon F. Mosell's. — Zaragoza. Militar.

DIA 21

- 1.293. Francisco Sánchez Chacón. — Caspe. Minero.
1.294. Agustín Montañés Albert. — Caspe. Mosaista.
1.295. Tomás Ruiz Escolano. — Terrer. Obrero.
1.296. Jesús Logroño Leza. — Zaragoza. Estudiante.
1.297. Ramón Serrano Sos. — Terrer. Empleado.
1.298. Lorenzo Lapetra Pueyo. — Zaragoza. Sastre.
1.299. Nicolás Royo Minguillón. — Sástago. Zapatero.

DIA 22

- 1.300. José L. Urbano Asensio. — Illueca. Zapatero.
1.301. Ángel Mauro Berges. — Zaragoza. Decorador.
1.302. Ángel Alonso Genis. — Calatayud. Abogado.
1.303. Jesús García Carnicer. — Zaragoza. Chapista.
1.304. Manuel Pastor Aranda. — Zaragoza. Contratista.
1.305. Policarpo Mingarro Gracia. — Zaragoza. Peón.
1.306. Santiago Becerril Pastor. — Zaragoza. Aprendiz.
1.307. Luis Gresa Martín. — Zaragoza. A'bañil.
1.308. Georges Macherón. — Pau (Francia). Cafetero.

DIA 24

- 1.309. Ángel Sancho Zaro. — Borja. Industrial.
1.310. Francisco Pinilla Benedí. — Brea de Aragón. Zapatero.
1.311. Estanislao Fajardo Zapata. — Illueca. Jornalero.
1.312. Santiago Anglada Pérez. — Zaragoza. Empleado.
1.313. Félix Seta Ballsteros. — Brea de Aragón. Zapatero.
1.314. José Benedí Benedí. — Brea de Aragón. Zapatero.

DIA 25

- 1.315. Luis García Florriaga. — Zaragoza. Empleado.
1.316. Eduardo Díaz Ayuso. — Zaragoza. Delineante.
1.317. José Moreno Larraz. — Zaragoza. Mecánico.
1.318. Dionisio Liso Ferrer. — Zaragoza. Estudiante.
1.319. Faustino Hernández Grima. — Zaragoza. Cerrajero.
1.320. Saturio Álvarez Lalinde. — Zaragoza. Recadero.
1.321. Emilio García Roche. — Zaragoza. Ferroviario.

- 1.322. Bernardino Lana Esparza. — Zaragoza. A'bañil.
1.323. Alberto Soriano Yusterra. — Zaragoza. Militar.
1.324. Inocencio Puyoles Cano. — Zaragoza. Médico.
1.325. Máximo Martínez Díez. — Bijuesca. Labrador.
1.326. Jesús Sardaña Guillén. — Zaragoza. Médico.
1.327. José Sardaña Guillén. — Zaragoza. Médico.
1.328. Tomás Mainer Pellón. — Sigüés. Chofer.
1.329. Esteban Sanz Pascual. — Ariza. Ferroviario.
1.330. Tomás Lázaro Gasca. — Embid. Jornalero.

DIA 26

- 1.331. Fernando Rodrigo Estella. — Morés. Zapatero.
1.332. Luis-Manuel Ariza Morón. — Zaragoza. Comercio.
1.333. Maglorio Forcén Zapata. — Illueca. Zapatero.
1.334. Arsenio Pérez Giménez. — Zaragoza. Fabricante.

DIA 27

- 1.335. Joaquín Velasco Armiño. — Zaragoza. Estudiante.
1.336. Luis Morando Montesa. — Zaragoza. Oficinista.
1.337. Miguel Sierra Montesa. — Zaragoza. Guarnicionero.
1.338. Faustino Falcón Biela. — Zaragoza. Meta'ú'gico.
1.339. Enrique Pérez Latorre. — Zaragoza. Tipógrafo.
1.340. Víctor Sanz Abadía. — Zaragoza. Tornero.
1.341. Gonzalo Lacruz Baratech. — Zaragoza. Telégrafo.
1.342. Laureano Benedí Pérez. — Brea de Aragón. Zapatero.
1.343. Hortensio Vigón Suárez. — Zaragoza. Inspector de Policía.
1.344. Perfecto Minguillón Ramo. — Calatayud. Industrial.
1.345. Rafael Hernández Arguedas. — Calatayud. Estudiante.
1.346. Antonio Abanto Roy. — Arándiga. Médico.
1.347. Mariano Conte Oñate. — Zaragoza. Carpintero.
1.348. Mario Mimbela Lapieza. — Zaragoza. Agente comercial.
1.349. Evaristo Aznar Saluñña. — Zaragoza. Militar.
1.350. Bienvenido Barrios Rueda. — Zaragoza. Militar.

Zaragoza, 2 de junio de 1957. — El Ingeniero Jefe-Delegado, José-María de Ayerbe.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1958, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Proyecto de presupuesto extraordinario

3.339.—Gallur

Núm. 3.592

FUENTES DE EBRO

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del 25 de mayo último, sobre arrendamiento por cinco años de la finca rústica municipal "Río Viejo", se anuncia nueva subasta en las mismas

condiciones, la que tendrá lugar transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Casa Consistorial, a las once horas, terminando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas del día anterior hábil.

Fuentes de Ebro, 9 de julio de 1957.
El Alcalde, Francisco Abadía.

Núm. 3.585

MIEDES DE ARAGON

Habiendo acordado este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de las calles del Horno, Carracampillo, Virgen del Pilar, Caslejón de la Virgen del Pilar y calle del Piquete, se exponen al público los correspondientes expedientes por un plazo de quince días, para que, durante este periodo y en los ocho días siguientes, puedan formularse reclamaciones, todo ello conforme a lo prevenido por los artículos 38 al 42, ambos

inclusive, del Reglamento de Haciendas Locales.

Miedes de Aragón, 8 de julio de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.586

TRASOBARES

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de un lavadero público en esta villa, redactado por el arquitecto don Marcelo Carqué Aniesa, cuyo presupuesto asciende a 138.366'39 pesetas, queda expuesto a efectos de información pública por espacio de un mes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trasobares, 9 de julio de 1957.—El Alcalde, Francisco Aznar.